

ORDINARIO CIRCULAR 1C/ N°30
ANT.: D.S. N°3 del 4 de enero de 1984.
MAT.: SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 de septiembre de 1996.
DE : SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRE

Como es de su conocimiento, el D.S. N°3 del 4 de enero de 1984, ha reglamentado el proceso de autorización de las licencias médicas por parte de los Servicios de Salud e Instituciones de Salud Previsional.

En el artículo 33° del respectivo Decreto, se establece lo siguiente: "Para la debida calificación y autorización de las licencias médicas, el control del correcto goce de este beneficio y las otras funciones que la ley y el presente reglamento asignan a las ISAPRE, éstas deberán contar con el apoyo técnico de médicos cirujanos y otros profesionales que ellas determinen".

Por otra parte, el artículo 36° de dicho reglamento determina que: "El médico cirujano autorizado por la ISAPRE para pronunciarse sobre la autorización, modificación o rechazo de las licencias, deberá consignar bajo su firma, en el formulario de licencia, su pronunciamiento en los términos señalados en el artículo 16 de este reglamento".

En relación a lo señalado precedentemente y dada la facultad fiscalizadora que este Organismo tiene sobre los aspectos procesales de la tramitación de las licencias médicas, se solicita a usted que, a más tardar el día 15 de octubre de 1996, remita a esta Superintendencia una nómina con los Médicos Cirujanos autorizados por la ISAPRE para pronunciarse respecto de las licencias médicas, tanto en la Región Metropolitana como en las otras Regiones; indicando su nombre, R.U.T., domicilio y firma correspondiente.

A objeto de mantener actualizada la información relacionada con la nómina de los Contralores Médicos, cualquier cambio que se produzca en los antecedentes enviados a esta Superintendencia, deberá ser informado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de ocurrida la modificación.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES
DE SALUD PREVISIONAL